

BASES DEL CONCURSO DE LA LVP ARGENTINA “CONCURSO - TOPLINE&ROCKLETSFULL”

FANDROID ENTERTAINMENT S.L., sucursal de la entidad mercantil **FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U.** (en adelante, “**FANDROID**”), con domicilio social en COSTA RICA 5522 CABA, BUENOS AIRES ARGENTINA, C.U.I.T. N° 30-71605422-1, nombre de fantasía LIGA DE VIDEOJUEGOS PROFESIONAL (LVP), organiza el Concurso denominado “Topline&RockletsFull” (en adelante, el “**Concurso**”), que se desarrollará de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

1.- OBJETO DEL CONCURSO

1.1.- El objeto del Concurso es generar mayor interacción con los seguidores actuales en la página oficial de Instagram de League of Legends de Liga de Videojuegos Profesional <https://www.instagram.com/lvparg>

1.2.- El Concurso se desarrollará en la página oficial de Instagram LVP Argentina <https://www.instagram.com/lvparg>, iniciando el **viernes 06 de agosto de 2021 a las 18:00 horas Argentina**, finalizando el **viernes 13 de agosto de 2021 a las 11:59 horas Argentina**. El ganador del concurso será informando el día siguiente en las redes sociales de LVP Argentina.

2.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

2.1.- El período para participar será **viernes 06 de agosto de 2021 a las 18:00 horas Argentina, finalizando el viernes 13 de agosto de 2021 a las 11:59 horas Argentina (en adelante “Período de Participación”)**.

2.2.- No se tendrán en cuenta aquellas participaciones que se puedan recibir con anterioridad o posterioridad al Período de Participación del Concurso, aunque el acceso para participar estuviese disponible.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1.- Pueden participar en el Concurso todas las personas físicas, mayores de 18 años de edad, residentes en la República Argentina, que cuenten con un perfil o cuenta personal en la página <https://www.instagram.com/> y sigan con la dinámica presentada en la cuenta oficial de Instagram de LVP Argentina. Se entiende como “residente” o “residentes” a la persona que se encuentre físicamente dentro de la República Argentina durante el periodo de desarrollo del Concurso.

3.2.- La participación en el Concurso es gratuita, de tal manera que no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad alguna para la participación y, en su caso, la obtención del premio objeto del mismo.

3.3.- No podrán participar en el Concurso cuentas creadas exclusivamente para la participación en Concursos y/o sorteos y que, por tanto, no tengan una actividad propia.

3.4.- Tampoco podrán participar en el Concurso los empleados de FANDROID y de las empresas que, en su caso, colaboren en el desarrollo del mismo, así como los familiares hasta el primer grado de todos ellos.

3.5.- FANDROID se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante que estime realice un mal uso o abuso del Concurso, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente:

- Cuando se inscriban con datos falsos o haya indicios que razonablemente pudieran llevar a pensar que los datos son falsos. A estos efectos, se podrá exigir a los participantes la verificación de sus datos si FANDROID lo considera oportuno.
- Cuando, de cualquier forma, fraudulenta o artificial, manipulen su participación en el Concurso.
- Cuando se realice el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases.

3.6.- Cada participante sólo podrá participar en el Concurso una vez durante el Período de Participación del sorteo.

4.- MECÁNICA DEL CONCURSO

4.1.- Desde la cuenta oficial de Instagram de LVP Argentina, <https://www.instagram.com/lvparg>, mediante un post o publicación, se especificará la mecánica y condición que deben cumplir los participantes para poder ser elegibles en el Concurso.

4.2.- Los interesados en participar, deberán seguir la página de Instagram de LVP Argentina <https://www.instagram.com/lvparg>, y deberán arrobar (mencionar utilizando el comando @) a 2 personas con quienes compartirían sus Topline y Rocklets . Únicamente se aceptará una participación por persona, toda participación subsiguiente de la misma persona será invalidada y rechazada.

4.3- El sorteo se realizará **el día viernes 13 de agosto de 2021, luego de las 12:00 horas Argentina** mediante la página <https://app-sorteos.com/es> donde se elegirá un ganador. A su vez, **se elegirán 4 suplentes** por si el ganador no cumple con las estipulaciones de las presentes bases. Frente a tales extremos, al suplente se le adjudicará la condición de ganador y accederá al premio en el orden jerárquico que le otorgue la página al momento de sortearlo.

Si algún premio quedara vacante porque el ganador o los suplentes no cumplen con los requisitos de la presente base el premio quedará vacante y en poder de FANDROID, teniendo este último la potestad de determinar si vuelve a sortear dicho premio entre los perdedores del primer sorteo o lo anula.

4.4.- El ganador del Concurso será contactado mediante mensaje privado de Instagram o por correo electrónico para informarle la forma de reclamar del premio y solicitarle que envíen sus datos completos (nombre, apellidos, copia escaneada de identificación personal oficial vigente, dirección, correo electrónico, teléfono móvil y cualquier otro dato o documentación necesaria que llegue a requerirle FANDROID para tal efecto), a fin de que FANDROID pueda gestionar correctamente la verificación de su identidad, el cumplimiento de las presentes bases y el retiro del premio. La presentación de cualquier dato o documentación falsa, adulterada o incierta, en todo o en parte, implicará la descalificación del ganador, la pérdida del premio y la pérdida de los puntos utilizados

para participar, sin derecho a reclamo o compensación alguna. Frente a tales extremos, se procederá según estipulación del punto 4.3.

Será responsabilidad exclusiva del participante facilitar toda la información o documentación que le sea requerida por FANDROID.

5.-PREMIO

5.1.- El premio consta de:

- 576 tabletas de 14 gramos de Topline.
- 288 paquetes de Rocklets 20 gramos y 216 paquetes de Rocklets 40 gramos

5.2.- El envío del premio será realizado, y bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, por ARCOR SAIC 30-50279317-5. A tales efectos, los participantes del presente Concurso, con su sola participación, autorizan a FANDROID a compartir sus datos personales a ARCOR SAIC 30-50279317-5 al único efecto de poder gestionar la entrega del premio. **FANDROID se exime de toda responsabilidad respecto a los costos y/o cargos de transportación, hospedaje o algún otro inherente para la entrega del premio.**

El premio no incluye ningún otro tipo de gasto asociado al disfrute del premio, los cuales corren de cuenta exclusiva de los ganadores.

5.3.-El premio es intransferible y, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, salvo autorización expresa de FANDROID. En caso de que, por cualquier circunstancia, algún ganador no pudiese o no quisiese aceptar el premio o renunciase al mismo, FANDROID lo podrá declarar desierto (total o parcialmente) o en el caso de que el ganador del Concurso no envíe la documentación solicitada por FANDRIOD en el plazo que este último le indique, se entenderá que el participante expresamente ha renunciado a éste y se procederá según lo estipulado en el punto 4.3.

5.4.- Al premio del presente Concurso le será de aplicación la legislación vigente en la sucursal argentina y demás disposiciones concordantes relativas a impuestos y tasas.

5.5.- Si el ganador renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en el punto 5.6 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases, **no se le otorgará el premio y se procederá según lo establecido en el punto 4.3.**

5.6.- El ganador del Concurso deberá manifestar la aceptación o rechazo del **Premio** en el momento en que FANDROID se ponga en contacto con ellos. FANDROID solicitará que tanto la aceptación como, en su caso, la renuncia, consten por escrito y firmadas por este o, en su caso, sus representantes legales con expresa acreditación de su condición de tal. En caso de no recibir contestación por parte de algún ganador en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la fecha en la que se contactó, manifestando o no la aceptación del premio, se descalificará al participante quitándole el derecho al **premio**, a hacer cualquier reclamo y se procederá según lo establecido en el punto 4.3

5.7.- La entrega efectiva del premio estará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes Bases y a la veracidad de los datos facilitados por el mismo.

6.- PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

6.1.- En el caso de que FANDROID o cualquier entidad que, en su caso, participe en el desarrollo del presente Concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del mismo, alterando ilegalmente su registro o sus puntuaciones mediante cualquier procedimiento técnico o informático para así falsear los resultados, podrán, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese participante así como tomar las acciones legales que consideren oportunas.

6.2.-FANDROID ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar las puntuaciones con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, FANDROID se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante y/o grupo que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

7.- EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD

7.1.-FANDROID no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar el estado del premio o a las líneas telefónicas o servicios de Internet que puedan estar involucrados en el desarrollo del presente Concurso.

7.2.- A tenor de lo anterior, FANDROID no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las plataformas online involucradas en el presente Concurso, por causas ajenas a FANDROID, así como de los productos entregados a los agraciados como consecuencia del premio entregado. A modo de aclaración, FANDROID no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier clase que surja durante el desarrollo del Concurso, salvo que los mismos sean ocasionados por una actuación directamente imputable a FANDROID.

7.3.-Ni Twitter, ni Facebook, ni Instagram, ni cualquier otra red social involucrada en la celebración del presente Concurso, patrocinan, avalan ni administran de modo alguno el presente Concurso ni están asociados al mismo, por lo que no asumen ninguna responsabilidad al respecto. En este sentido, los participantes se obligan a mantenerse completamente indemnes ante cualquier reclamación que pudiera derivarse del presente Concurso.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS

8.1.- Los datos personales aportados por los participantes en el Concurso, se incorporarán a un fichero titularidad de FANDROID y serán tratados para gestionar su participación en el Concurso, seleccionar a los ganadores y suplentes y contactar con los mismos para la entrega del premio, así como la comunicación, a través de las distintas redes sociales con cuentas titularidad de la LVP Argentina y/o de FANDROID de los datos personales relativos al nombre y apellidos de los participantes y/o ganadores y, en su caso, de la imagen y fotos o videos con los que hayan podido participar en el Concurso.

8.2.-Las publicaciones realizadas, incluidos los datos, imágenes y cualesquiera contenidos que pudieran contener los mismos serán conservados en los perfiles de las cuentas de FANDROID, en tanto

en cuanto el participante no solicite la retirada o eliminación de los mismos a través de las herramientas puestas a disposición para tal efecto por Instagram.

8.3.- Para las finalidades de tratamiento mencionadas, el participante reconoce y consiente la cesión de los datos personales referidos al resto de empresas del Grupo Mediapro al que pertenece FANDROID <http://entidades.imagina-media.com/>

8.4.-FANDROID contactará con los ganadores y, una vez aceptado el premio, les solicitará los datos que sean necesarios y pertinentes para la organización y entrega del mismo, pudiendo, en su caso, ser comunicados para dichos fines a terceras entidades implicadas en la gestión del premio para la tramitación de las entradas y/o su correspondiente entrega y/o envío.

8.5.- La base que legitima el tratamiento de sus datos es la ejecución de las presentes Bases con motivo de su participación en el Concurso, el interés legítimo de FANDROID para evitar participaciones fraudulentas y el cumplimiento de las obligaciones legales que pudieran corresponder a FANDROID.

8.6.-Su información permanecerá en nuestras bases de datos siempre que no soliciten la supresión de sus datos. Al solicitar la supresión de los datos los bloquearemos en nuestras bases de datos y dicha información quedará a disposición exclusiva de los Tribunales, y/o Administraciones Públicas competentes y, en particular, de las autoridades de protección de datos, para el caso de exigencia de posibles responsabilidades, para dar respuesta a eventuales reclamaciones y para garantizar el derecho de defensa de FANDROID, de las entidades del mismo Grupo Empresarial (<http://entidades.imagina-media.com/>) y/o de sus usuarios. Dicha información permanecerá bloqueada por un plazo máximo de seis (6) años a contar desde la fecha en la que solicites la supresión de tus datos.

8.7.- En el caso de que facilite a FANDROID datos personales de terceras personas (familiares, pareja, amigos, etc.), mediante la aceptación de estas Bases, usted garantiza que ha informado previamente a estas personas de ello y de los aspectos contenidos en esta Política y obtenido su autorización para facilitar sus datos a FANDROID para los fines señalados y que se encuentra autorizado para hacerlo, en las mismas condiciones y para las mismas finalidades previstas en el presente documento.

9.- CESIÓN DE DERECHO DE IMAGEN

9.1.- Los participantes autorizan, sin contraprestación por ello, para todo el mundo y por el máximo tiempo legal permitido, a FANDROID, así como a las empresas que, eventualmente colaboren en la realización del Concurso, para hacer uso de su nombre e imagen, en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual (incluidas redes sociales), como participante o ganador del Concurso, y se compromete a suscribir cualquier documentación o autorización que puedan ser necesarios a los efectos previstos en legislación correspondiente y demás que fueran de aplicación, aceptando que todo el material producido a tales efectos es de la exclusiva propiedad de FANDROID.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

10.1.- El mero hecho de participar en el Concurso implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes Bases y del criterio de FANDROID en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas y/o del Concurso.

10.2.- FANDROID se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes Bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas y del Concurso, así como la modificación del premio en momentos excepcionales. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de las distintas redes sociales con cuentas titularidad de la LVP Argentina y/o de FANDROID, otorgándole a dicha modificación el mismo grado de publicidad que el presente Concurso, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

10.4.-Las presentes Bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la página web <https://ligamaster.lvp.global/ar/normativa-y-comunicados/>

12.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

12.1.- Las presentes Bases se rigen por la legislación de la República de Argentina.

12.2.- Los participantes y FANDROID aceptan que cualquier controversia que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de las presentes Bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República de Argentina.